

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 16 de octubre 2020



### JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga dieciséis de octubre de dos mil veinte.

Habiendo sido registrado el embargo de las cuotas de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias #s 300-13251 y 300-198417 de propiedad del demandado ROMAN CARREÑO MELENDEZ ubicados el 1°. - en la calle 44 #3-47 LAGOS II SECTOR 3 y el 2°. - LOTE # 13 MANZANA A CALLE 151-A- #22-13 URBANIZACION VILLA RESIDENCIAL TARRAGONA del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL- REPARTO – FLORIDABLANCA SDER de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se le concede amplias facultades para **subcomisionar**, designar secuestre de la lista de auxiliares de la Justicia y fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

**LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela”.**

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 19 de octubre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d1077b22e0ac0a8a047bee3a3256fc0682ac72fbc21a8e8c34c86714671722dd**

Documento generado en 16/10/2020 08:52:01 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**